

BASES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE 1 BARRA DE BAR EN LAS VERBENAS POPULARES DE BARRIOS 2025

1. OBJETO:

Constituye el objeto del contrato el otorgamiento de las siguientes autorizaciones para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, en las ubicaciones que determine el Ayuntamiento con motivo de la celebración de las Verbenas Populares de Barrios 2025 de la localidad sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades:

- El día 7 de junio en la Barriada de "Los Pisos".
- El día 5 de Julio en el Barrio de "La Estraleja".
- El día 26 de julio en el Barrio de San Martín

En cada una de las tres ocasiones se otorgará una única autorización.

2. CONDICIONES PARTICULARES:

Para la adjudicación del contrato cualquier interesado podrá presentar una oferta para cada día de cada Verbena de Barrio, siendo la forma de adjudicación del mismo la oferta económicamente más elevada.

El canon que sirve de base se fija en 500 euros, mejorables al alza, para el período comprendido del día de la Verbena que se adjudique.

El pago íntegro del importe del canon deberá ser efectuado dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acuerdo de otorgamiento de la correspondiente autorización. El canon comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.



Las fechas en las que se concederá la autorización serán las siguientes, teniendo la duración de la autorización la misma que la propia verbena:

- El día 7 de junio en la Barriada de "Los Pisos.
- El día 5 de Julio en el Barrio de "La Estraleja".
- El día 26 de julio en el Barrio de San Martín

2.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO-.

Las instalaciones a realizar por el adjudicatario y a su costa, son las siguientes:

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Prestar el servicio a riesgo y ventura del propio contratista.
- Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.
- Está obligado a suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil por un capital asegurado de 150.000 € mínimo que cubra los días y el servicio a realizar antes de la firma del contrato.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego.
- Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.
- Utilizar envases de material desechable. En ningún caso se podrá utilizar material de vidrio.
- Montaje de la barra y resto de elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio.



- Desmontar de la barra y accesorios inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido su desalojo a las 12 horas del día siguiente.
- Limpieza de toda la zona en la que se ha desarrollado la verbena.
- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación no teniendo la persona adjudicataria derecho a reclamar la fianza depositada.
- Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- El horario de cierre vendrá establecido según lo que determine el Ayuntamiento.
- El adjudicatario está obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones municipales, destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo al terminar el contrato en el mismo estado en que lo recibieron.



El adjudicatario será responsable civil y penalmente de cualquier daño que se produzca como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de la actividad.

2.5. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, según dispone el art. 190 de la LCSP.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ocaña ostentará las siguientes facultades en relación con la autorización objeto de licitación:

- Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- El control de la gestión y la inspección del servicio en todo momento conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor (incluidos los derivados de humedades, escapes de agua o gas...) ni de los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto o accidente.

Las autorizaciones podrán ser revocadas o modificadas en sus condiciones unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización a favor de los titulares o terceros cuando resulten incompatibles con normativa de posterior vigencia o cuando por circunstancias sobrevenidas produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, menoscaben el uso público, el titular incumpla sus obligaciones, o por cualquier otra causa que, en apreciación discrecional, considere el



Ayuntamiento que aconseje dejar sin efecto o modificar la autorización concedida.

2.6 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) En todo caso, mediante **declaración responsable** de no estar incursa en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I.

La **solvencia económica, técnica y profesional** se acreditará:

- a) Podrá utilizarse la certificación bancaria que prevé el apartado 2 del artículo 87 de la LCSP.
- b) Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal, incluso el que se vaya a adscribir por el contratista.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Cada licitador deberá presentar dos sobres, uno con la documentación que acredite la capacidad de obrar y solvencia y otro con la proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA



Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la oferta económicamente más elevada, puntuando con 100 puntos a la oferta más elevada y el resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple.

2.7 PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Las proposiciones se presentarán en un plazo de 7 DIAS a contar desde la publicación en la web municipal.

Las ofertas serán evaluadas por los servicios técnicos y jurídicos con arreglo a la normativa contractual vigente quienes emitirán propuesta al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación.

Se declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en el pliego o si no se cumplen las condiciones recogidas en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación y de conformidad con el art. 147.1 de la LCSP, éste se resolverá mediante la aplicación del sorteo.

Solicitada y recibida la documentación necesaria, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores

2.8 GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO:



- Los de inversión, limpieza, decoro y acondicionamiento de la barra y zona adyacente a la misma.
- Salarios, cargas sociales e impuestos: Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario. Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- Seguro de responsabilidad civil.

2.9. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El derecho a la ocupación del dominio público y a la explotación de los servicios quedará extinguido, entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Revocación de la Autorización por el Ayuntamiento.
- Declaración de concurso del titular.
- Otras causas previstas en la normativa.

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo



establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

3. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artº. 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio,



y el artº. 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El presente contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-la Mancha.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025.

El Secretario (Documento firmado digitalmente en el margen).



ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.^º ___, con NIF n.^º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.^º _____, a efectos de su participación en la licitación *“Autorización administrativa para la instalación de cuatro barras de bar, con motivo de las Ferias y Fiestas de Olías del Rey 2022”*, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- El día 7 de junio en la Barriada de “Los Pisos.
- El día 5 de Julio en el Barrio de “La Estraleja”.
- El día 26 de julio en el Barrio de San Martín

MERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de las siguientes barras:

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al



fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
(En el caso de empresas extranjeras)

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ____ de
_____ de 20 ____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente de *"Autorización administrativa para la instalación de una barra de bar en la Verbena de Barrio adjudicada"* mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad que se indica en cada caso:.

- Por la adjudicación de la barra a instalar el día 7 de junio en la Barriada de "Los Pisos".
_____ euros.
- Por la adjudicación de la barra a instalar el día 5 de Julio en el Barrio de "La Estraleja"
_____ euros.
- Por la adjudicación de la barra a instalar el día 26 de julio en el Barrio de San Martín
_____ euros.

En _____, a ___ de ___ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

